

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de mayo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Trece de junio de dos mil veintidós (2022)

El pasado 26 de Abril de 2022 la profesional del **LEONOR PARRA LOPEZ**, se pronunció a nombre de su poderdante **DIANA MARCELA HERNANDEZ MUÑOZ**, respecto del auto de fecha 31 de marzo de 2022, en el sentido que fue fijada la cuota de alimentos provisional para las menores **SARAH VEGA HERNANDEZ** y **VICTORIA VEGA HERNANDEZ** en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'900.000) para la vigencia 2022, que debieron pagarse los primeros cinco (05) días del mes de abril en adelante.

De otra parte solicita la entrega de las cuotas alimentarias consignadas a favor de la citada menor, por lo que revisada la relación de títulos para este proceso, obran los depósitos judiciales No. 460010001697266 con fecha de constitución 02/05/2022 por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000) y No. 460010001703436 con fecha de constitución 27/05/2022 por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1'000.000); por lo que se ordenara la entrega de los títulos en mención, a la **señora DIANA MARCELA HERNANDEZ MUÑOZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.650.753. por secretaria procédase en conformidad.

En tal sentido, Requiérase al señor **JOHN MARLON VEGA GOMEZ**, a fin que de cumplimiento a lo ordenado por este estrado judicial, realice la consignación del dinero faltante correspondiente a la cuota provisional de alimentos del mes de abril y mayo de 2022 teniendo en cuenta que la cuota provisional quedó establecida en la suma de \$1.900.000 según providencia del 31 de marzo de 2022 cuando fue reajustada, y proceda a cancelar de manera oportuna y completa la correspondiente al mes de junio de 2022, que ya se encuentra vencida, so pena de ordenarse nuevamente al pagador de CREMIL el descuento por nomina de la cuota provisional de alimentos.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bcdb39995fc292ec7bcb26b4bf3796ebaa3594779acab106f7a044bc2b1be1**

Documento generado en 13/06/2022 02:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>